



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
 V.1005
 JOHN FREDY VERGARA CABEZ
 Página 1 de 5
 06/01/2017 09:09:10

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
 Vigencia 2017

ODS No. 1

FECHA 05/01/2017
CONTRATISTA ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.
NIT/C.C. 900674423
DIRECCIÓN CR 18 A 39 B 32 PI 3
TELÉFONO 2456260

OBJETO GENERAL REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP) PARA LA CASA-MUSEO JORGE ELIÉCER GAITÁN, BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL, INTEGRANDO EL EDIFICIO EXPLORATORIO JORGE ELIÉCER GAITÁN Y LAS CASAS GAITÁN COMO PARTE DEL PROYECTO "ETAPA 2 DE DISEÑOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO EXPLORATORIO JORGE ELIECER GAITAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA"

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 29/12/16, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP) PARA LA CASA-MUSEO JORGE ELIÉCER GAITÁN, BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL, INTEGRANDO EL EDIFICIO EXPLORATORIO JORGE ELIÉCER GAITÁN Y LAS CASAS GAITÁN COMO PARTE DEL PROYECTO "ETAPA 2 DE DISEÑOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO EXPLORATORIO JORGE ELIECER GAITAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA"	<input type="checkbox"/>		1.00	340,780,000	340,780,000
Total Elementos						340,780,000
IVA 16.00%						54,524,800
Valor Total						395,304,800

ANEXOS CDP N. 2, ESTUDIO DE MERCADO, DIRECTRIZ TECNICA, INV JEG-145 CON SUS SOPORTES, CARTA DE PRESENTACION, PROPUESTA, CAMARA DE COMERCIO, CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT, APORTES PARAFISCALES, PROP DIF OFERENTES, INFORME DE EVALUACION

VALOR TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE *** (\$395,304,800) INCLUIDO IVA, MÁS \$1,581,219 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR SALCEDO BARRERO MARTHA LUZ - 41671833

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN CONTRACTUAL, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS
- PRESENTAR AL SUPERVISOR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO AL INICIO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. SI REQUIERE MODIFICAR EL CRONOGRAMA EN EL TRANSCURSO DE LA ORDEN, DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD DE MANERA ESCRITA, PRESENTANDO LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN A LA SUPERVISIÓN PARA SU APROBACIÓN.
- EJECUTAR LAS LABORES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, LA PROPUESTA INTEGRAL Y EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PEMP.
- ASIGNAR EL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ADECUADO PARA LA BUENA MARCHA DEL CONTRATO.
- INFORMAR AL SUPERVISOR DE LA UNIVERSIDAD DE FORMA OPORTUNA EL CAMBIO DE LOS PROFESIONALES PRESENTADOS EN LA PROPUESTA, EL CUAL DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR UN PERFIL IGUAL O SUPERIOR AL INICIALMENTE PRESENTADO.
- GARANTIZAR ATENCIÓN POST-ENTREGA, POR MÍNIMO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, PARA TODOS LOS EVENTOS EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD CONSIDERE PERTINENTES Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
- CUANDO A JUICIO DEL SUPERVISOR SE HAYAN PRESTADO SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES INFERIORES O DIFERENTES A LAS SEÑALADAS EN LA PROPUESTA, DISCUTIR CON ÉSTOS LAS OBJECIONES PRESENTADAS Y CUMPLIR CON LOS ACUERDOS QUE SE ESTABLEZCAN COMO RESULTADO DE DICHAS DISCUSIONES.
- ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA UNIVERSIDAD, A TRAVÉS DEL SUPERVISOR, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
- ASISTIR A LOS COMITÉS PROGRAMADOS POR EL SUPERVISOR Y SUSCRIBIR LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE SEGUIMIENTO.
- ACATAR LOS ACUERDOS A LOS QUE SE LLEGUEN CON EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD Y SU EQUIPO DE TRABAJO, DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LOS CUALES SERÁN CONSIGNADOS MEDIANTE UN ACTA. CUALQUIER CAMBIO O AJUSTE DE LAS ESPECIFICACIONES DEBE SER CONSULTADA CON EL SUPERVISOR PARA APROBACIÓN.
- RESPONDER A LAS CONSULTAS EFECTUADAS POR EL SUPERVISOR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL RECIBO DE LA SOLICITUD.
- REPORTAR CUALQUIER NOVEDAD O ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD.
- CUMPLIR OPORTUNAMENTE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- MANTENER CONTRATADO AL PERSONAL OFRECIDO EN LA PROPUESTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
JOHN FREDY VERGARA CABEZ
Página 2 de 5
06/01/2017 09:09:10

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2017

ODS No.1

FECHA 05/01/2017
CONTRATISTA ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.
NIT/C.C. 900674423
DIRECCIÓN CR 18 A 39 B 32 PI 3
TELÉFONO 2456260

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 15. ASEGURAR QUE SE TOMEN TODAS LAS MEDIDAS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES EN CONCORDANCIA CON LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE REALICE LOS DIAGNÓSTICOS EN LA ZONA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL EDIFICIO DEL EXPLORATORIO JORGE ELIÉCER GAITÁN SE ENCUENTRA EN UN ESTADO INCONCLUSO DE OBRA; Y SE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA HACER LOS RECORRIDOS EN LA EDIFICACIÓN. ✓
- 16. RESPONDER ANTE TERCEROS POR LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN, CUANDO PROVENGAN DE CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES COMO CONTRATISTA. ✓
- 17. ABSTENERSE DE USAR EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD EN ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, COMUNICADOS DE PRENSA, AVISOS COMERCIALES O SIMILARES, SIN SU EXPRESA AUTORIZACIÓN. ✓
- 18. PAGAR LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO, TENIENDO EN CUENTA LAS RETENCIONES COMO LAS APLICABLES EN LA ESTAMPILLA SEGÚN LA LEY 1697 DE 2013, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DE 2014. ✓

NOTA

19. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN TANTO DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA PRESENTADA, COMO DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS Y DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, ASÍ COMO DE LA ESENCIA Y NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL. ✓

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN. ✓

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL (10%) DEL VALOR TOTAL ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$34.078.000, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR/ INTERVENTOR; Y EL (90 %) MAS IVA RESTANTE ASÍ:

*UN PRIMER PAGO POR VALOR DE \$ 160.545.245 A LA ENTREGA DE A. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS DE PRODUCTOS DEL PEMP. B. DOCUMENTO QUE RECOJA LA CONSOLIDACIÓN DEL MARCO NORMATIVO NACIONAL Y DISTRITAL APLICABLE PARA EL DESARROLLO DEL PEMP. C. DOCUMENTO Y PLANIMETRÍA PRELIMINAR DEL DIAGNÓSTICO DEL PEMP REALIZADO A PARTIR DE LOS DOCUMENTOS EXISTENTES Y EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ACTUALES EN EL ÁREA DE ESTUDIO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE CULTURA. D. DOCUMENTO Y PLANIMETRÍA QUE CONTenga EL DIAGNÓSTICO CONSOLIDADO QUE INCORPORA LAS OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS DE LAS ENTIDADES PERTINENTES DEL NIVEL NACIONAL Y DISTRITAL PARA SU APROBACIÓN. E. DOCUMENTO Y PLANIMETRÍA PRELIMINAR DE PROPUESTA DEL PEMP. ✓

* UN SEGUNDO PAGO POR VALOR DE \$160.545.245 A LA ENTREGA DE F. DOCUMENTO Y PLANIMETRÍA DE PROPUESTA PEMP DEFINITIVO QUE INCORPORA LAS OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS DE LAS ENTIDADES PERTINENTES PARA SU APROBACIÓN. G. DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE Y PLANIMETRÍA DEL PEMP DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y ENTIDADES DISTRITALES. H. CONSOLIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLANOS REQUERIDOS PARA LA RADICACIÓN DEL PEMP EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y ENTIDADES OFICIALES PERTINENTES PARA SU APROBACIÓN. ✓

* UN TERCER PAGO POR VALOR DE \$40.136.311 A LA ENTREGA DE I. CARTA DE RADICACIÓN DEL PEMP ANTE EL MINISTERIO DE CULTURA. J. DOCUMENTO DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVO CON LOS AJUSTES Y REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE CULTURA PARA SU ADOPCIÓN, JUNTO CON LA APROBACIÓN DEL PEMP POR PARTE DEL MINISTERIO DE CULTURA. ✓

PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR. ✓

PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTÁ, D.C. ✓

DESTINO

DIRECCION NACIONAL DE PLANEACION Y ESTADISTICA ✓

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2017

FECHA 05/01/2017
CONTRATISTA ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.
NIT/C.C. 900674423
DIRECCIÓN CR 18 A 39 B 32 PI 3
TELÉFONO 2456260

ODS No. 1

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZON DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 05/01/2017
CONTRATISTA ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.
NIT/C.C. 900674423
DIRECCIÓN CR 18 A 39 B 32 PI 3
TELÉFONO 2456260

ODS No. 1

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.
- D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

PILAR CRISTINA CESPEDES BAHAMON EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA DIVISION NACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2017 **Número** 2 **Acta** 0 **Fecha** 02/01/2017
Proyecto 400000011117-ETAPA 2 DE DISEÑOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO EXPLORATORIO JORGE ELIECER GAITAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
101030101 DIRECCION NAL DE PLANEACION Y ESTADÍSTIC	250024207501001 02	Remuneración por servicios técnicos	400,472,600.00
101030101 DIRECCION NAL DE PLANEACION Y ESTADÍSTIC	250024207501001 02	Remuneración por servicios técnicos	1,601,890.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2017 **Número** 3

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2017 **Número** 1 **Acta** 0 **Fecha** 05/01/2017
Proyecto 400000011117-ETAPA 2 DE DISEÑOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO EXPLORATORIO JORGE ELIECER GAITAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
101030101 DIRECCION NAL DE PLANEACION Y ESTADÍSTIC	250024207501001 02	Remuneración por servicios técnicos	395,304,800.00
101030101 DIRECCION NAL DE PLANEACION Y ESTADÍSTIC	250024207501001 02	Remuneración por servicios técnicos	1,581,219.00



NIVEL NACIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
JOHN FREDY VERGARA CABEZ
Página 5 de 5
06/01/2017 09:09:10

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 05/01/2017
CONTRATISTA ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.
NIT/C.C. 900674423
DIRECCIÓN CR 18 A 39 B 32 PI 3
TELÉFONO 2456260

ODS No. 1

HENRY ROBERTO UMAÑA ACOSTA

13 ORDENADOR (E)

MAX OJEDA GOMEZ

Representante Legal